

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

COMITÉ				
COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA				
Nº ACTA	LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
012	SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	03 DE AGOSTO DE 2017	11:00 A.M	11:50 AM

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL COMITÉ				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ		PRESENTÓ EXCUSA
		SI	NO	
DELEGADA DE LA RECTORÍA	LUZ MARINA JIMÉNEZ MASSA	X		
SECRETARIO GENERAL	RAFAEL PACHECO MIZGER	X		
VICE – RECTORA ADMINISTRATIVA	NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	X		
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	ALEXANDER DARIO RAMOS MENDOZA	X		
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRO INTERNO (e)	AURA MARÍA CASTRO RAMOS	X		
SECRETARIO DEL COMITÉ	MARTÍN GREGORIO PETRO PLAZA	X		

*2015-2016
2015-194
15/08/2017
[Signature]*

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD

[Signature]

ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Desarrollo del orden del día 4. Propositiones y varios.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SI: ___ NO: X

- Abordar el estudio de la Conciliación Judicial con los señores Osvaldo Cuadrado Masías y Nurys González de Vargas. De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 70 de la ley 1395 de 2010.
- **No** existen modificaciones.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verifica la asistencia de todos los convocados.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprueba el presente orden del día sin modificaciones.

3. PRESIDE.

Preside la presente sesión la doctora Luz Marina Jiménez Massa, en calidad delegada del señor Rector de esta Institución. Explica la metodología a seguir y decide en primer lugar, ceder la palabra al Secretario del Comité Martín Petro Plaza para que posteriormente procedan cada uno de los miembros del Comité a contribuir al debate de los hechos objeto de estudio.

Manifiesta el Secretario del Comité que la citación a Conciliación Judicial se fundamenta en el requisito de procedibilidad que en materia de los contencioso administrativo, de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, el cual establece que en los fallos condenatorios sobre los cuales se interponga recurso de apelación se deberá citar a Audiencia de Conciliación Judicial que ha de surtirse antes de la concesión del Recurso. Así mismo cabe anotar que los dos fallos objeto de estudio en esta reunión, tienen un fundamento similar por cuanto se originan en procesos iniciados por la Universidad de Córdoba en ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, a través de los cuales se buscó la Nulidad de las resoluciones que concedían el derecho de Pensión de Jubilación de los señores antes mencionados, por cuanto en las mismas se reconoció el %100 del salario devengado y nuestra Institución Consideró que ello era un error y que las pensiones debieron concederse en un monto del 75% como lo ordena la Ley. El fallador de primera instancia concedió la razón a la Universidad de Córdoba y ordenó la nulidad de las resoluciones que concedían el

PS

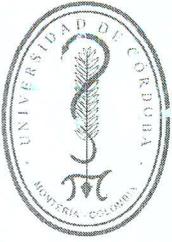


Comprometida con el desarrollo regional

“VIGILADA MINEDUCACIÓN”

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

derecho a una Pensión Mensual vitalicia de Jubilación y sus respectivos reajustes, de igual manera ordenó la reliquidación de las mismas tomando como base el 75% de lo devengado de conformidad con la Ley.

En esta etapa de la Reunión toma la palabra el Doctor Rafael Pacheco Mizger, quien manifiesta que considera que los fallos apelados están sujetos a derecho, que son un gran avance para la Universidad, que con ellos se está generando un precedente positivo en el ejercicio de las actuaciones administrativas y judiciales que emprende nuestra institución.

Una vez debatido por los miembros del Comité, las conciliación planteada, los fundamentos facticos y jurídicos de la misma con fundamento en los hechos conocidos y la posible responsabilidad de la Universidad de Córdoba, se determina por unanimidad que **no** es viable la posibilidad de Conciliación con los demandados, ya que no existe el suficiente fundamento jurídico - factico para darle vía libre a la posibilidad de conciliación con la parte actora.

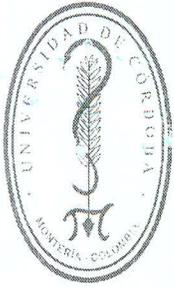
Sintetizando que NO es viable en esta oportunidad conciliar los procesos en mención, debido a que no existen elementos de hecho y de derecho suficientes para determinar alguna responsabilidad por parte nuestra Institución.

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS			
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE VERIFICACIÓN
- Ninguna	Secretario del Comité		

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO O COMITÉ EN ESTA SESIÓN			
DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE CUPLIMIENTO	
- No dar viabilidad de Conciliación Judicial con el señor Osvaldo Cuadrado Macías y la señora Nurys Gonzales de Vargas.	Comité de Conciliación	Agosto de 2017	
PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Martes 15 de Agosto de 2017.	10:00 A.M.	Sala de Juntas de Vicerrectoría Administrativa

Handwritten signature





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

Como constancia de lo anterior firman los siguientes miembros del Consejo o Comité.

PRESIDENTE COMITÉ DE CONCILIACIÓN	SECRETARÍA
DELEGADA DE LA RECTORÍA	
SECRETARIO GENERAL	
VICE – RECTORA ADMINISTRATIVA	
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO (e)	
SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	

SE ANEXA: Listado de Asistencia de la Reunión



	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD	Versión	3
	REG-IN-CE-003	Página	3 de 3

Montería, 17 de Julio de 2017

Oficio No. 316

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	
PROCURADURÍA 124 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Radicación N.º 679 de 6 de JULIO de 2017	
Convocante (s):	WILSON ANTONIO PEREZ VILLALBA
Convocado (s):	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Pretensión:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Señor(a):
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Carrera 6 No 76-103
 Montería

Respetado Señor (a):

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Auto de 17 de Julio del presente año, fue admitida la solicitud de conciliación extrajudicial de la referencia, en la que Usted (o la Entidad que Usted representa) figura como parte convocada.

La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo el día 22 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 9:30 A.M. en las instalaciones de esta Procuraduría ubicada en la Calle 25 No. 6-95, Montería –Córdoba.

Me permito recordarle que el día de la audiencia deberá estar representado por medio de un apoderado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.3.1.1.5 del Decreto 1069 de 2015.

El Despacho advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia de conciliación extrajudicial, tendrá las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo 22 y en el parágrafo 1º del artículo 35 de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010.

Atentamente,


RONALD CASTELLAR ARRIETA
Procurador 124 Judicial II para Asuntos Administrativos